



**Huancayo, veinticuatro de febrero
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00185-2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **KARINA SALVATIERRA FERNANDEZ**, Asistente Judicial adscrita a la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 008-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por motivo de salud, por el 21 de febrero del 2022, cumple con adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT . Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”.*

Quinto.- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- Mediante Informe Social N° 008-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la servidora SALVATIERRA FERNANDEZ Karina, es asegurada a ESSALUD, al sentirse mal de salud, fue atendida en su red de ESSALUD, donde le diagnosticaron cólico biliar, otorgándole por el 21 de febrero del 2022, descanso médico, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-307-00012881-22, que adjunta; precisando además que es su primer día de descanso médico durante el presente año, NO está haciendo subsidio.

Séptimo.- Estando al Informe Social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00012881-22; es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, por el día **21 de febrero del 2022.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **KARINA SALVATIERRA FERNANDEZ**, Asistente Judicial adscrita a la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **21 de febrero del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.